

Ordenanza para }
Larmondas de los }
brazales }
Con ducion de agua Mondan Linpia de los brazales
quea y fronteras de los vecinos. y los danos y Prepara
bles que de muy azarosos a esta p. sean visto y por tratado, pa
que la mayor parte de dichos vecinos por omision nomondan y
Lin pian las fronteras. y impidiendo a que los de mas hese de
ros. que des pues dellos resiquen no puedan Regaz y o co
ura a tiempo sus frutos. Por no poder pasar el agua Por
Lardig para a quos y brazales. de pueras que los y non
berientes siguientes. El Puni gal. que los de horoz.
pierden sus frutos y que a bien do con pio do. en quos e doce
si bos. el agua. Por la gran faeta que della ay. y et en ciudad
La que mas neceita ella. En españa. La que den y no es po
sible a proficharse della. a causa. de las malas mondas. que
hazen. Por cuyas fronteras a de para z. de pueras que gran
que abra en los diez mos. mediante la faeta de los diez y fru
to se en pueras. Me g. es ynterwado y obliga a esta im
ques en bo. Los comisarios. Non bieldos. para Lomonda
de dichos brazales. La cuenta de dichos vecinos hazen
Lardichos Mondas. Las pueras. no se hazen ni pueden
hazer mediante la daga omision de los dichos vecinos tan al
tiempo como era con beniente de pueras huyo. ar si
mesmo muchas e dos gerencias. y si a caso de quos
de los dichos vecinos. Cumpliendo. lo que o
bligaron Mondan como de ben. La o
mision. de los que no mondan. O mondan mal
quees. La mayor parte. Causa gran Ruina
y ciega. La que de brazales bien Mondados. del
suerte que los ningun camino. se puede hallar
Remedio ni sea hallado. sin embargo que las justicias
a questo el Cuidado posible. e se licuando. una vez de
panza que esta ciudad tiene. La que en esta que dichos
vecinos en estos tiempos. que estan venia la daga que son
en los mejor tiempos y azos. no hicieron Lardigas
mondas. y Linpiar de dichos brazales y a co quos por su queta
a peon do blado. Las que son Mondas y Linpia z.

